



Caja de Profesionales  
Universitarios

**LLAMADO Nro. 05/2025**

**“SERVICIO DE PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS POR ART.71**

**DE LA LEY 17.738 DE LA CJPPU”**

Montevideo, 25 de febrero de 2025



## Contenido

<b>I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....</b>	<b>5</b>
1. OBJETO DEL LLAMADO.....	5
1.1 Confección de una metodología de proyección para los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738 de la CJPPU.....	5
2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	5
2.1 Proyección desagregada anualmente para todo el horizonte temporal proyectado (80 años) en Excel.....	6
2.2 Informe ejecutivo anual de análisis y proyección de los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738 con el siguiente contenido temático:.....	6
2.3 Presentación presencial a la CJPPU de los resultados de la proyección y los principales contenidos del informe ejecutivo anual.....	6
2.4 Actualización de las proyecciones.....	6
3. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	7
4. DOCUMENTACIÓN.....	7
5. DE LOS PLIEGOS.....	7
6. ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS.....	7
7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
10. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	9
11. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	10
12. NEGOCIACIONES.....	10
13. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.....	11
<b>II. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>12</b>
<b>1. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1 Ámbito de Aplicación.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2 Pliego de Condiciones Particulares.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3 Comunicaciones y Notificaciones.....</b>	<b>12</b>
<b>2. DE LOS PLIEGOS.....</b>	<b>12</b>



2.1	Aclaraciones de los Pliegos.....	12
2.2	Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	12
3.	SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS .....	13
4.	ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	13
5.	DE LAS OFERTAS.....	13
5.1	Presentación .....	13
5.2	Adecuación a los Pliegos .....	14
5.3	Adecuación al Objeto .....	14
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta .....	14
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas.....	15
6.	DE LOS OFERENTES .....	15
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN .....	16
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	17
9.	APERTURA DE OFERTAS.....	17
10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	18
11.	NEGOCIACIONES .....	18
12.	ADJUDICACIÓN .....	19
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO .....	19
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	19
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	19
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	20
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....	20
17.1	Contrato .....	20
17.2	Plazo y Renovación del Contrato .....	21
17.3	Cesión de Contrato .....	21
17.4	Subcontratación.....	21
17.5	Pago.....	21
17.6	Causales de Rescisión .....	21
17.7	Mora e Incumplimiento.....	22
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	22



18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE .....	22
19.	CONFIDENCIALIDAD.....	22
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	23
21.	REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES .....	23



## **I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. OBJETO DEL LLAMADO**

Se llama a la presentación de ofertas para la contratación del siguiente servicio:

#### **1.1 Confección de una metodología de proyección para los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738 de la CJPPU**

Se le brindará a la Caja un servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por los conceptos referidos en el artículo 71 de la Ley 17.738. Dicha proyección se utilizará como uno de los insumos para el análisis anual que la Caja realiza de su viabilidad financiero-actuarial.

La metodología confeccionada deberá contemplar que los primeros años de proyección puedan ser modelados en forma diferenciada a la modelización de largo plazo, de forma tal que la Caja pueda utilizar la proyección de estos primeros años, a efectos de estudios económico-financieros o proyecciones de corto plazo de los resultados operativos y totales.

### **2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS**

A partir de información histórica proporcionada por la CJPPU al cierre de cada año, se desarrollará una metodología de proyección para los ingresos que la Institución recauda por los conceptos definidos en el art. 71 de la Ley 17.738. Esta proyección deberá realizarse tanto para el total de la recaudación, como para agregados relevantes, que puedan ser definidos en función de la información histórica que la Caja suministrará y que debe ser analizada como base para realizar la proyección.

Para la valoración de las ofertas se considerará la metodología propuesta por los oferentes, en cuanto a la aplicación de herramientas econométricas y estadísticas y elementos conceptuales de diagnóstico y pronóstico. Asimismo, se tendrá en cuenta la identificación que a priori, puedan realizar los oferentes de agregados relevantes y su posible método de proyección, en función de los actos gravados definidos en el art.71 de la Ley 17.738 y su decreto reglamentario (Decreto 67/005) y normativa complementaria.

El horizonte temporal a proyectar será de 80 años a partir del primer año posterior al que se cierra la información. Por ejemplo, si se cuenta con datos cerrados al 31/12/2025 deberá proyectarse la recaudación anual total y por agregados relevantes para el período 2026-2105.

Asimismo, la serie proyectada deberá estar expresada tanto en pesos corrientes como a valores constantes del año base de la proyección, en términos de inflación (IPC) y de salarios (IMSN), tanto para el total de la recaudación proyectada, así como para cada uno de los agregados relevantes que componen este total.

Finalmente, se valorará que la metodología propuesta permita diferenciar entre los primeros años de proyección y el largo plazo, así como que la misma permita la actualización de la proyección realizada en primera instancia (en general hacia abril de cada año), por lo menos en un par de oportunidades en cada año.

Esta proyección es un insumo de relevancia para estimar los ingresos de la Caja a nivel de los estudios de largo plazo (actuariales -80 años-), y en el último período ha sido utilizada también para realizar proyecciones económico-financieras de corto plazo (horizonte de 5 años). Por tanto, se valorará que el proveedor ofrezca una metodología y un servicio de actualización de

las proyecciones iniciales dentro del año, en función de información actualizada y las variables exógenas que se planteen.

En este marco, como resultados del trabajo que anualmente se realice se generarán los siguientes entregables a la CJPPU:

### **2.1 Proyección desagregada anualmente para todo el horizonte temporal proyectado (80 años) en Excel.**

Esta proyección incluirá la serie histórica remitida y el resultado de la proyección, tanto para el total de la recaudación como para los agregados relevantes identificados a partir de la información remitida. Asimismo, se presentarán las series de datos (históricas y proyectadas) tanto en pesos corrientes, como a valores constantes del año base de la proyección, en términos de inflación (IPC) y de salarios (IMSN).

### **2.2 Informe ejecutivo anual de análisis y proyección de los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738 con el siguiente contenido temático:**

- a) análisis de la evolución histórica de los ingresos por art. 71 de la Ley 17.738;
- b) definición y evaluación anual del método de proyección utilizado. En caso que sea indicado revisar la metodología de proyección anual, análisis de los fundamentos de la revisión y nueva metodología definida;
- c) proyección de largo plazo de las variables explicativas de la proyección (tanto macroeconómicas como las específicas que requiera la propia proyección);
- d) contrastación anual de los resultados de la proyección versus la recaudación efectiva y evaluación del modelo de proyección;
- e) proyección de los ingresos por art. 71, tanto para el total como para los agregados relevantes identificados para la confección del modelo en función de la información suministrada por la Caja.

### **2.3 Presentación presencial a la CJPPU de los resultados de la proyección y los principales contenidos del informe ejecutivo anual.**

Se requerirá por parte de la Caja la presentación del informe anual y los resultados de la proyección a las autoridades de la Institución. Con este fin se solicitará a los técnicos responsables la concurrencia a la Caja, en las instancias que se estimen necesarias. Eventualmente podrían requerirse dos presentaciones por cada informe anual que el proveedor genere, aunque el número podría variar en función de las necesidades de la Caja en cada año.

### **2.4 Actualización de las proyecciones**

Se valorará que la metodología que se proponga permita la actualización de las proyecciones iniciales dentro de cada año, en función de las variables exógenas utilizadas en la proyección. En cada actualización se deberán remitir a la Caja:



1. las proyecciones de las variables exógenas y de la recaudación por ingresos por art. 71 (total y componentes), expresados tanto en pesos corrientes como en valores constantes (en términos de IPC e IMSN);

2. informe ejecutivo de actualización de la proyección que como mínimo deberá contener un resumen operativo, un testeo de lo proyectado inicialmente y una comparación con lo que se verificó, además de la evaluación de la capacidad predictiva del o los modelos.

### **3. PRECIO Y COTIZACIÓN**

Deberá presentarse la cotización en moneda nacional, explicitando la discriminación el IVA.

La oferta deberá establecer la paramétrica de ajuste a aplicar al precio. Asimismo, deberá especificar las entidades u organismos que determinarán los índices presentes en la paramétrica.

### **4. DOCUMENTACIÓN**

La documentación referida a la oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. Deberá incluirse una versión del material en medio electrónico que incluya la oferta económica firmada. El tamaño máximo de los archivos no deberá superar los 30.000 KB (no se admitirán documentos escaneados, excepto los correspondientes a la hoja de la oferta económica firmada).

En caso de discrepancias entre los documentos en papel y la información suministrada en medio electrónico, primará el contenido de la propuesta en papel firmada.

### **5. DE LOS PLIEGOS**

Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía correo electrónico en la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy), manifestando su interés en participar.

### **6. ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS**

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección ([compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy)) dirigido al Departamento de Compras y Servicios Generales hasta el 11/03/2025. La Caja contestará dichas consultas dentro de los 5 días después de recibida la misma.

Las empresas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem anterior serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza, así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

Las consultas y respuestas a las mismas no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas.



## 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por un plazo de 60 días.

## 8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Corresponde realizar el depósito del 1% del total, incluidos los impuestos de acuerdo con lo indicado en el Numeral 8 de Condiciones Generales.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Caja evaluará las ofertas (propuestas) recibidas en base a la calidad de la propuesta técnica, experiencia del equipo consultor y los antecedentes de la firma oferente.

El equipo evaluador de la Caja podrá solicitar una entrevista con los oferentes para la presentación oral de las propuestas.

En la evaluación total de la propuesta, se aplicarán los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CONCEPTO	CONTENIDO	PONDERACIÓN
<b>1. Metodología de estimación y variables a estimar</b>	La propuesta debería explicitar, en el marco de la naturaleza de los actos gravados por el art.71 de la Ley 17.738, y la utilización de métodos y técnicas de aplicación en estos casos lo detallado en los siguientes 2 ítems.	<b>45%</b>
<i>1.1 - Metodología teórica de estimación propuesta</i>	<i><u>Metodología de estimación</u>, de preferencia técnica econométrica que se plantea utilizar y su fundamento. Se valorará especialmente <u>si se plantean metodologías de estimación o ya se cuenta con las mismas</u>, para la estimación de variables macroeconómicas que sirven de base para la modelización y la proyección.</i>	
<i>1.2 - Identificación, a priori, de variables relevantes y metodología de estimación de las mismas.</i>	<i>Se valorará la <u>identificación a priori de variables exógenas</u> o que puedan servir de base para la modelización (por ejemplo, nivel de actividad, masa salarial, índices relacionados con la construcción, u otras variables relevantes).</i>	
<b>2. Equipo técnico</b>	En la medida que la realización de proyecciones de largo plazo supone la utilización de modelos y métodos y técnicas estándares que todos los economistas conocen, sólo la propuesta metodológica no es indicadora de la calidad que logrará el proveedor, sino que es necesario evaluar el equipo que la realizará y su experticia en <u>modelización, prospección y análisis de mediano y largo plazo</u> . Asimismo, <u>es de fundamental importancia que la firma posea experticia en la proyección de variables macro</u> que son base de la proyección (por ejemplo, Índice Medio de Salarios, Unidad Indexada o Índice de Precios al Consumo, PBI, etc.).	<b>20%</b>
<i>2.1 - Formación académica</i>	<i>Se valora la <u>formación académica (Doctorado, Maestría, Diplomado o Especialización)</u> en áreas relacionadas con el Proyecto.</i>	
<i>2.2 - Experiencia en tareas de modelización, prospección y análisis de largo plazo</i>	<i>Se valorará la <u>experiencia laboral en tareas similares a las requeridas por el Proyecto</u>, así como si se cuenta con <u>experiencia docente</u> en estas áreas. Asimismo, se valora la <u>experiencia en modelización, pronóstico y monitoreo en variables macroeconómicas</u>.</i>	



<b>3. Antecedentes de los oferentes</b>	Se valorará la experiencia del oferente en la realización de tareas de modelización, prospección y análisis de largo plazo. Asimismo, se valorará la experiencia en la elaboración de proyecciones de variables macroeconómicas, así como el monitoreo periódico de series relevantes. En caso que corresponda, se valorará el cumplimiento de otros contratos que mantenga o haya mantenido con la CJPPU.	<b>15%</b>
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
CONCEPTO	CONTENIDO	PONDERACIÓN
<b>4. Evaluación económica</b>	Se valorará la propuesta económica del oferente, considerando precio, así como la paramétrica de ajuste planteada.	<b>20%</b>

ESCALA VALORATIVA	
VALORACIÓN	CONCEPTO
<b>MUY ADECUADA</b>	Supera ampliamente los mínimos aceptables y se adapta totalmente al Proyecto planteado en el Pliego.
<b>ADECUADA</b>	Alcanza o supera levemente los mínimos aceptables y se adapta en su mayoría al Proyecto plantado en el Pliego.
<b>REGULAR</b>	No alcanza los mínimos aceptables y/o no se adapta al Proyecto planteado en el Pliego.
<b>DUDOSA</b>	<u>No se tienen fundamentos a partir de lo presentado en la propuesta para poder evaluar si se superan los mínimos aceptables o su adaptación al Proyecto planteado en el Pliego.</u>

### 10. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato se obliga a tomar conocimiento y firmar de conformidad la confidencialidad definida en el documento correspondiente a todos sus dependientes o terceros que intervengan y/o puedan tomar conocimiento de la información confidencial.

Al inicio del contrato, cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad mediante el cual se obliga a guardar la debida reserva respecto de la información confidencial establecida por la CAJA.

Luego de adjudicado el presente llamado se firmará con el adjudicatario un contrato por el plazo previsto para la realización de los trabajos en la oferta presentada.

Asimismo, se firmará el siguiente acuerdo de confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me

comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Asimismo, garantizo que la información será utilizada solamente para los fines acordados, en relación a todos los aspectos contemplados por la Política General de Seguridad de la Información y por la Política de Seguridad en Tecnologías de la Información de la CJPPU”.

La misma, podrá descargarse en el siguiente link:

<https://www.cjppu.org.uy/download.php?m=g&i=1445>

Se deberá dar cumplimiento también a lo dispuesto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales.

La confidencialidad se mantiene en forma indefinida una vez terminado el vínculo contractual, en consideración del Art. 11 de la Ley N°18.331. Asimismo, aplica el Secreto Tributario previsto en el Art. 47 del Código Tributario y la reserva que refiere el Art. 8, Literal G de la Ley N°19.823.

## **11. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Autorización expresa a la CJPPU para el uso del informe y los entregables: El proveedor autorizará a la Caja a incluir el informe de la proyección realizada en los informes que utilicen a la misma como insumo. En particular, se autorizará a la Institución a anexar el mismo al Informe de Viabilidad Actuarial que la Caja realiza anualmente.

Plazo para realizar el trabajo de proyección y todos los entregables asociados: 4 semanas a partir de la fecha en que la Caja entregue la información al proveedor del servicio.

Plazo del contrato: un año, con opción de renovación automática.

Cláusula de renovación automática, salvo que alguna de las partes involucradas solicite explícitamente su no renovación mediante medio fehaciente, con por lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo.

## **12. NEGOCIACIONES**

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar (que la evaluación de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a

los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

### **13. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA**

**Presentación de Ofertas:** Personalmente en el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 14.45 del día 19/03/2025 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Apertura de Ofertas:** 19/03/2025 hora 15 en local sede de la Caja.



## **II. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

#### **1.2 Pliego de Condiciones Particulares**

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **1.3 Comunicaciones y Notificaciones**

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

## **2. DE LOS PLIEGOS**

### **2.1 Aclaraciones de los Pliegos**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección [compraseinmuebles@cjppu.org.uy](mailto:compraseinmuebles@cjppu.org.uy) en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

### **2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares**

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.



Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

### **3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

### **4. ANULACIÓN DEL LLAMADO**

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

### **5. DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 Presentación**

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

## **5.2 Adecuación a los Pliegos**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

## **5.3 Adecuación al Objeto**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

## **5.4 Documentos Integrantes de la Oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.



- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

### **5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas**

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

## **6. DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.

- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo

el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

## **7. PRECIO Y COTIZACIÓN**

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.



## **8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

## **9. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

## **10. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

## **11. NEGOCIACIONES**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.



## **12. ADJUDICACIÓN**

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiese dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

## **13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO**

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

## **14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

## **15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

## **16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **17.1 Contrato**

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



### **17.2 Plazo y Renovación del Contrato**

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

### **17.3 Cesión de Contrato**

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

### **17.4 Subcontratación**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

### **17.5 Pago**

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

### **17.6 Causales de Rescisión**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.



- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

### **17.7 Mora e Incumplimiento**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

### **17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE**

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).



El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

*Texto del Acuerdo de Confidencialidad:*

*“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.*

*Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.*

*Firma:*

*Aclaración de Firma:*

*Cargo o Función que Desempeña:*

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

## **20. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES**



## REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente   Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
<p>Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> en nombre propio,   <input type="radio"/> como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.</p>		
Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.